


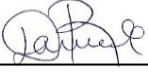


Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO CUMBRES DE LA FLORIDA

DFZ-2022-530-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 X Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa7-39ae-4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	 Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ

ABRIL 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EDIFICIO CUMBRES DE LA FLORIDA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Walker Martínez N°980, La Florida
Provincia: Santiago	
Comuna: La Florida	
Titular de la unidad fiscalizable: Edificio Comunidad Cumbres de La Florida Torre A	RUT o RUN: 65.080.062-1
Domicilio titular: Walker Martínez N°980, La Florida, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: condominiocumbresdelaflorida@gmail.com
	Teléfono: +562 2974 7764

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																		
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

**Hechos
constatados**

En el marco de las denuncias Id 1829-XIII-2021, 24- XIII-2022 y 110-XIII-2022, con fecha 07 de enero de 2022, siendo las 00:10 horas (en el Acta de Inspección se señala como fecha el 06 de enero, sin embargo, siendo pasadas las 00:00 horas, corresponde al 07 de enero), fiscalizadores de la SMA, intentaron efectuar una medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, sin embargo, no fue posible terminar el proceso, ya que la actividad cesó su operación. Dado lo anterior, a través del Acta de Inspección se les solicita información, la cual es respondida parcialmente en su carta con fecha 31 de enero de 2022:

I. Informar sobre la factibilidad de cambiar el horario de operación de los dispositivos, de horario nocturno a horario diurno.

El titular indica que procedió a contratar a la empresa Servicio B-Life SpA para la revisión de los equipos de extracción. Se adjunta el informe técnico N° SB-IT-ECCFA-00658, con fecha martes 25 de enero de 2022, "Mantenimiento Preventiva a Sistema de Extracción Torre A". Según se indica, se efectuó mantención a:

- 2 extractores tipo UMA
- 2 extractores de tiro axial

Dentro de la mantención se reemplazó el reloj temporizador, comprobando que los relojes estaban programados en los siguientes horarios: 08:00, 10:00, 12:00, 14:00, 16:00, 18:00, 20:00 y 22:00 por espacio de 10 minutos en cada una de las horas mencionadas, sin explicación de su funcionamiento en la hora denunciada. Asimismo se programó la siguiente secuencia de encendido de los extractores tipo UMA (baños y cocinas de los departamentos):

Tabla 1. Horarios de encendido y apagado reloj temporizador.

ON	OFF
08:00	08:10
13:00	13:10
17:00	17:10
21:00	21:10

Se coloca la programación por sugerencia de la administración.

II. Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, (...) La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Dado que no se entrega información acerca de las mediciones de ruido, a través de la Res. Ex. N° 284 con fecha 28 de febrero de 2022 se solicita al titular nuevamente que efectúe mediciones de ruido mediante una ETFA. Esto es respondido en su carta con fecha 28 de marzo de 2022:

	<p>Se adjunta el Reporte N° 095102022 de la ETFA Acustec, quienes efectuaron mediciones con fecha 21 de marzo de 2022, en relación a esto se efectúa un examen de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumental: Tanto sonómetro como calibrador acústico cuentan con su certificado de calibración periódica vigentes, cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL. • Metodología: Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicadas en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones. • Zonificación: Se corrobora el uso de suelo de los receptores y homologación de zona, ubicándose estos en Zona Z-AM del Plan Regulador Comunal de La Florida, sin embargo se indica que está homologado a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, pero en efecto corresponde a Zona III de dicho decreto. • Resultados: A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente excede el límite establecido para Zona III de la Norma de Emisión de acuerdo a los resultados encontrados en la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="529 657 1812 735"> <thead> <tr> <th>Receptor N°</th> <th>NPC dB(A)</th> <th>Ruido de Fondo dB(A)</th> <th>Zona DS N°38</th> <th>Periodo</th> <th>Límite dB(A)</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>60</td> <td>57</td> <td>II</td> <td>Diurno</td> <td>50</td> <td>Supera en 10 dB(A)</td> </tr> </tbody> </table>	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	1	60	57	II	Diurno	50	Supera en 10 dB(A)
Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado									
1	60	57	II	Diurno	50	Supera en 10 dB(A)									
<p>Conclusiones</p>	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 10 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de los dispositivos que conforman la fuente de ruido identificada.</p>														

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección de 06 de enero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente
2	Carta titular con fecha 31 de enero de 2022
3	Res. Ex. N°284 del 28 de febrero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente
4	Carta titular con fecha 22 de marzo de 2022
5	Res. Ex. N°444 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente
6	Carta titular con fecha 28 de marzo de 2022